

LA ORDEN FOM/3386/2010, DE 20 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA REALIZACIÓN POR LAS JUNTAS ARBITRALES DEL TRANSPORTE DE FUNCIONES DE DEPÓSITO Y ENAJENACIÓN DE LAS MERCANCÍAS

Sonia Rodríguez Sánchez
Profesora Titular de Derecho Mercantil
Universidad de Huelva

RESUMEN

Las Juntas Arbitrales del Transporte tienen la competencia para proceder al depósito y enajenación de las mercancías transportadas. El porteador tiene la facultad de solicitarlo siempre que concurren los presupuestos de hecho que se determinan. Recientemente, el Ministerio de Fomento ha dictado la Orden FOM/3386/2010, de 20 de diciembre, por la que se establece el régimen de la actuación de las Juntas Arbitrales del Transporte en el desempeño de estas funciones. El presente trabajo plantea la naturaleza de este procedimiento especial de depósito y enajenación, con el objetivo de determinar el fundamento de esta institución y de delimitar el alcance de las normas que lo regulan.

Palabras claves: Transporte terrestre de mercancías. Juntas Arbitrales del Transporte. Depósito y enajenación de mercancías.

ABSTRACT

Transport Arbitration Boards have the authority to deposit and sale the goods carried. The carrier may apply when there are certain factual assumptions. Recently, the Minister of Fomento has issued the Order FOM/3386/2010, of 20 december, establishing the mode of action of the Transport Arbitration Board in carrying out its functions. This paper examines the nature of this special deposit procedure and sale, and aims to determine the basis of this institution as well as limiting the extent of the rules governing it.

Keywords: Carriage of goods by land. Arbitration Board of Transportation. Storage and sale of the goods.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS JUNTAS ARBITRALES DEL TRANSPORTE.—1. Las Juntas de Detasas.—2. Las Juntas de Conciliación e Información del Transporte Terrestre.—3. La creación de las Juntas Arbitrales del Transporte.—4. Principales normas de aplicación.—5. De-

sarrollo reglamentario de la LOTT acerca de la actuación de las Juntas Arbitrales del Transporte en el ejercicio de las funciones que le han sido atribuidas.—III. FUENTES: NORMAS DE APLICACIÓN A LAS JUNTAS ARBITRALES DEL TRANSPORTE.—IV. FUNCIONES DE LAS JUNTAS ARBITRALES DEL TRANSPORTE.—V. EL PROCEDIMIENTO DE DEPÓSITO Y ENAJENACIÓN DE LAS MERCANCÍAS POR LAS JUNTAS ARBITRALES DEL TRANSPORTE DESARROLLADO EN LA ORDEN FOM/3386/2010.—1. Naturaleza jurídica del depósito y enajenación de las mercancías en la LCTTM.—2. Naturaleza del depósito y la enajenación realizados por las Juntas Arbitrales del Transporte.—3. Presupuestos de hecho del procedimiento.—3.1. Depósito y enajenación con efectos liberatorios.—3.2. Depósito y enajenación por impago del crédito del transporte.—4. Líneas básicas del procedimiento.—5. Garantías del procedimiento.—6. Sistemas de enajenación.—7. Recurso y responsabilidad de la Junta Arbitral.—8. Responsabilidad del porteador.—BIBLIOGRAFÍA.